



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INFORMADOR/A-DINAMIZADOR/A JUVENIL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2016, APROBADAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 7 DE DICIEMBRE DE 2017

Base primera: Plaza convocada y sistema de selección.

A) Se convoca a las personas interesadas en cubrir, como personal funcionario de carrera, una plaza de Informador/a-Dinamizador/a Juvenil, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, en el subgrupo C1, del grupo C, según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, incluida en la oferta de empleo público de 2016.

B) El sistema de selección de aspirantes será el de oposición, al amparo de lo establecido en el artículo 61.6 del RDL 5/2015, el artículo 172.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 2 del Real Decreto 896/1991, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, todos ellos de carácter básico, y en desarrollo de la legislación básica estatal, el artículo 47.1 de la Ley del Empleo Público de Castilla-La Mancha, y el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 21 de julio de 2016, sobre aprobación de la oferta de empleo público 2016.

Base segunda: Requisitos de participación.

Además de reunir los requisitos que se indican en las bases generales, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 29 de marzo de 2017 (BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete n.º 44, de fecha 17 de abril de 2017), deberán estar en posesión o en condición de obtener antes de que termine el plazo de presentación de instancias, el título de Bachiller o Técnico, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, así como estar en posesión de la cualificación profesional “SSC567_3 Información juvenil”.

En todo caso, la equivalencia deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Base tercera: Solicitudes y derechos de examen.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas, se registrarán por lo establecido en las bases generales y se presentarán dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, siguiendo alguno de los procedimientos siguientes:

1.º- Cumplimentándose en el modelo electrónico que aparece en la web del Ayuntamiento de Albacete (www.albacete.es). Aquellas personas que tuvieran dificultades para hacer uso de dicho servicio, podrán cumplimentar la solicitud a través del punto de atención asistida y registro de instancias para procesos selectivos que se habiliten al efecto.

2.º- Cumplimentándose el modelo electrónico, para presentación en soporte papel, que aparece en la web del Ayuntamiento de Albacete (www.albacete.es), en el que deberá manifestarse que se reúnen todas y cada una de las condiciones de la convocatoria y, una vez cumplimentado, será presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma legalmente establecida.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen, quienes acrediten la concurrencia de alguna de las siguientes condiciones, debiendo marcar la correspondiente opción en el modelo de instancia:

- Quienes figuren como demandantes de empleo no remunerado.
- Quienes tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.
- Quienes sean miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición.

La solicitud de exención de los derechos de examen implica la autorización expresa al Ayuntamiento de Albacete para la comprobación mediante la plataforma de interoperabilidad, o mediante el sistema que proceda, de la situación que da derecho a dicha exención.

En otro caso, de no estar exento, a la solicitud se acompañará justificación de haber abonado los derechos de examen (15 euros), que se harán efectivos mediante el procedimiento que se señale en el correspondiente modelo de solicitud.

Base cuarta: Proceso de selección.

Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Teórico. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal calificador de entre las materias que figuran en el temario de la convocatoria, anexo I (materia común) y anexo II (materia específica). El número máximo de preguntas será de 70 y la duración mínima del ejercicio será el tiempo que resulte de considerar tantos minutos como preguntas formuladas. Las respuestas contestadas incorrectamente serán penalizadas mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación} = \frac{\text{n.º de aciertos} - (\text{n.º de errores}/3)}{\text{n.º total de preguntas}} \times 10$$

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para la superación de la misma obtener la calificación de 5 puntos. El Tribunal determinará el número de respuestas correctas netas, necesarias para alcanzar la calificación de 5 puntos, con anterioridad a la identificación de aspirantes.

Segundo ejercicio: Práctico. Consistirá en la resolución de uno a varios supuestos prácticos relacionados con la materia específica. La duración máxima de este ejercicio será establecida por el Tribunal calificador, en función de la extensión del mismo.

La puntuación máxima del ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superar el mismo.

El Tribunal informará a las personas aspirantes, antes de la realización de la prueba, de la valoración de cada supuesto y resolverá las dudas que puedan surgir a los aspirantes respecto a la referida valoración.

El Tribunal valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos técnicos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que consta la misma.

Anexo I: Materia común.

Tema 1.– La Constitución Española de 1978: Estructura y Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 2.– La Corona. El Poder Judicial. El Poder Legislativo.

Tema 3.– Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Estatutos de Autonomía.

Tema 4.– Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley y el Reglamento.

Tema 5.– El Procedimiento Administrativo: Concepto y fases. El acto administrativo: Concepto y clases.

Tema 6.– El Régimen Local Español. Sus principios constitucionales. Entidades que integran la Administración Local.

Tema 7.– La Hacienda Pública. Principios y normas generales de la Administración Financiera y Tributaria.

Tema 8.– Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo.

Tema 9.– Medidas de igualdad en el empleo para la Administración General del Estado, según la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Anexo II: Materia específica.

Tema 1.– Conceptos biológicos, sociológicos y psicológicos de la juventud. Definición de edad juvenil en los marcos normativos. Identificación de tendencias y demandas de la población joven.

Tema 2.– Política de juventud en Europa: Programas de la UE para jóvenes. Programa Erasmus+ y sus principales acciones. Otros programas europeos de interés juvenil.



Tema 3.– Políticas de juventud en España y Castilla-La Mancha. Organización y principales programas que desarrollan.

Tema 4.– Políticas de juventud desde la Administración local. Competencias y principales líneas de actuación. La política municipal de juventud en el Ayuntamiento de Albacete. Plan Joven del Ayuntamiento de Albacete.

Tema 5.– El Negociado Técnico de Juventud. Programas y recursos.

Tema 6.– La información juvenil: Información, orientación y asesoramiento en el ámbito de los servicios de información juvenil. Fundamentos y principios deontológicos de la información juvenil con especial referencia a la Carta Europea de información juvenil y principios de información juvenil en línea. El informador-dinamizador juvenil: Perfil, formación y funciones.

Tema 7.– Los servicios de información juvenil en Europa y España. Normativa, objetivos, características, redes de información juvenil. La red ERYICA. EURODESK.

Tema 8.– Información juvenil en Castilla-La Mancha. Normativa. Red de información juvenil de Castilla-La Mancha.

Tema 9.– Los servicios de información juvenil en el ámbito local. El Centro de Información Juvenil del Ayuntamiento de Albacete. Los servicios de información y asesoramiento: Oficina de participación juvenil, voluntariado joven, centro de información Europe Direct, Programa de atención a jóvenes en salud sexual.

Tema 10.– Organización de servicios de información juvenil: Constitución y organización de un servicio de información juvenil. Estructura, características y distribución espacial. Los recursos humanos. El circuito de la información en un servicio de información juvenil.

Tema 11.– Las fuentes de información para un servicio de información juvenil: Tipos de fuentes, búsqueda, selección y adquisición.

Tema 12.– El tratamiento de la información: El análisis documental. Sistemas de catalogación y clasificación de la información: El Tesoro Juventud. Bases de datos documentales.

Tema 13.– Difusión y descentralización de la información: Diseño y organización de campañas informativas para jóvenes. Creación y distribución de soportes y productos informativos físicos y digitales. Creación y mantenimiento de estructuras descentralizadoras (puntos de información juvenil y corresponsalías).

Tema 14.– Las tecnologías de la información y la comunicación para la difusión de la información juvenil: Correo electrónico, listas de distribución, boletines digitales. Gestión y uso de las principales redes sociales para la difusión de la información.

Tema 15.– Organización de acciones socioeducativas dirigidas a jóvenes en el ámbito de la educación no formal: Caracterización y metodología de la educación no formal. Ámbitos de intervención socio-educativa con jóvenes.

Tema 16.– Diseño y desarrollo de actividades formativas dirigidas a la juventud. El papel del informador-dinamizador juvenil como formador.

Tema 17.– Desarrollo de actividades juveniles en el ámbito del tiempo libre juvenil. Concepto de ocio y tiempo libre. Funciones del ocio como tiempo libre social y educativo. Contextos, actividades.

Tema 18.– Participación juvenil. Concepto. Fases, elementos y procesos de la participación. Formas de participación juvenil.

Tema 19.– El marco normativo del asociacionismo juvenil en España y Castilla-La Mancha. La constitución de asociaciones y su funcionamiento. Derechos y deberes de los asociados. Asociaciones de utilidad pública. Consejos de Juventud en España y Castilla-La Mancha.

Tema 20.– La promoción de la participación juvenil. Formas de apoyo al asociacionismo. Las subvenciones. Marco normativo de las subvenciones a nivel nacional. Las subvenciones a colectivos juveniles del Ayuntamiento de Albacete. El apoyo a las iniciativas de los grupos juveniles informales.

Tema 21.– Voluntariado. Principales aspectos recogidos en la normativa vigente a nivel nacional y regional. Concepto de voluntariado y sus límites. Concepto de voluntario y entidades de voluntariado. Derechos y obligaciones de entidades y voluntarios. Fomento y reconocimiento de la acción voluntaria. Ámbitos de actuación. Relaciones entre entidades y voluntarios. Contenido de programas de voluntariado. Menores voluntarios.

Tema 22.– El ciclo de las personas voluntarias en las entidades: La captación de las personas voluntarias. Su incorporación a las organizaciones. La formación, la motivación la participación de las personas voluntarias.



Seguimiento y evaluación de las personas voluntarias. Fidelización y rotación. El reconocimiento formal e informal. La desvinculación.

Tema 23.– El estudio de la realidad juvenil. Métodos y técnicas de detección de necesidades, priorización y otros aspectos relevantes en el diagnóstico. Análisis participativo de la realidad.

Tema 24.– Planificación y programación: La planificación participativa. Definición. Plan, programa y proyecto: Elementos y herramientas de planificación.

Tema 25.– La gestión de proyectos de información y dinamización juvenil. La evaluación. El plan de evaluación. Metodología y técnicas de evaluación de proyectos de información y dinamización juvenil.

Tema 26.– Habilidades sociales: Concepto y adquisición. Componentes y tipos de habilidades sociales. Habilidades de comunicación. Habilidades para hablar en público. La atención ciudadana.

Tema 27.– Intervención grupal. Tipología, elementos y roles de los grupos. Fases en el desarrollo y evolución de los grupos. Dinámicas de grupos. Análisis y aplicación de técnicas grupales. Funciones del Informador-Dinamizador dentro del grupo: Información, motivación, integración, fomento de la participación, comunicación, intervención en situaciones problemáticas o de crisis grupal.

Tema 28.– Trabajo en equipo. Las reuniones de trabajo como técnicas de interrelación: Aspectos influyentes, tipos y fases.

Tema 29.– Juventud y movilidad: Red de albergues juveniles. Principales carnés para jóvenes. Carné Joven Europeo, carné internacional de Alberguista. La Asociación del Carné Joven Europeo (EYCA).

Tema 30.– Programas de ocio, cultura y deportes dirigidos a jóvenes a nivel nacional, autonómico y local.

Tema 31.– Principales recursos educativos para jóvenes. El sistema educativo universitario y no universitario. Ayudas al estudio y otros recursos para estudiantes.

Tema 32.– Recursos para el empleo: Especial referencia al programa de garantía juvenil.

Bibliografía de referencia:

MATERIAL SOBRE INFORMACIÓN Y DINAMIZACIÓN JUVENIL

Manuales

– Actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil. Rosario Olmedo Jara, IC Editorial.

– Procesos grupales y educativos en el tiempo libre infantil y juvenil. Inmaculada Velasco Imedio IC Editorial.

– Aplicación de los procesos innovadores en los servicios de información. Yessica Sánchez Castro IC Editorial.

– Aplicación de metodologías de trabajo en la información juvenil. María Inmaculada Soriano Peña IC Editorial.

– Fomento y apoyo asociativo. Juan Díaz Sánchez, IC Editorial.

– Análisis de la información juvenil en el contexto de las políticas de la juventud. Verónica Carrillo Peña. IC Editorial.

– Contextualización del tiempo libre infantil y juvenil en el entorno social. María José Martínez Carmona IC Editorial.

Legislación

– Orden 50/2017, de 7 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la Red de Información Juvenil de Castilla-La Mancha y se crea el Censo de Servicios de Información Juvenil de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

– Real Decreto 1537/2011, de 31 de octubre, por el que se establecen los certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad que se incluyen en el repertorio nacional de certificados de profesionalidad.

– Ley orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación.

– Ley 18/1983, de 16 de noviembre, de creación del Consejo de la Juventud de España.

– Ley 4/1995, de 16 de marzo, del Voluntariado en Castilla-La Mancha.

– Decreto 155/1997, de 18 de noviembre de Registro de Asociaciones Juveniles y entidades prestadoras de Servicios a la Juventud.

– Título II Ley 1/ 2005 de los Consejos de Juventud de Castilla-La Mancha.

– Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.



– Ley 4/1995 de Voluntariado de Castilla La Mancha.

OTROS MATERIALES:

– Guía para la creación de servicios de información juvenil en el exterior RED SIJE. Instituto de la Juventud: <http://www.injuve.es/sites/default/files/guiasije.pdf>

– La información juvenil en perspectiva comparada. Jesús Antelo García, ed pasión por los libros, 2011.

– Red de centros de información juvenil en España: <http://www.injuve.es/sites/default/files/2012/47/publicaciones/redsijInjuve.pdf>

– Las nuevas formas de consumir información de los jóvenes. Redes sociales, juventud e Información juvenil: <https://www.navarra.es/NR/rdonlyres/A0E58226-720B-4091-87F0-C18DFA71BFE9/367028/Gabriel-NavarroRedesSocialesJuventudInformacion.pdf>

– La construcción de procesos formativos en educación no formal. Rafael Lamata, Cotanda y otros. Narcea Ed, 2003.

– Actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil. Ana Pastor Gómez. Ideas propias Ed, 2015 <http://www.injuve.es/sites/default/files/9138-06.pdf>

– Manual de gestión del voluntariado. Fundación la Caixa. Barcelona 2009.

MATERIAL SOBRE POLÍTICAS Y RECURSOS PARA LA JUVENTUD

– Las políticas de juventud en la España democrática. <http://www.injuve.es/observatorio/demografia-e-informacion-general/laspoliticade-juventud-en-la-espana-democratica>

– Estrategia juventud 2020 Instituto de la Juventud, 2014 <http://www.injuve.es/conocenos/ediciones-injuve/estrategia-juventud-2020>

– La Juventud: Fichas técnicas sobre la Unión Europea http://www.europarl.europa.eu/atyourservice/es/displayFtu.html?ftuId=FTU_5.13.5.html

– Programa Erasmus+ <http://www.erasmusplus.injuve.es/>

– Guía de servicios INJUVE: http://www.injuve.es/sites/default/files/2016/50/publicaciones/guia_servicios_injuve_2016.pdf

– Espacio web INJUVE. <http://www.injuve.es/>

– Espacio web Ayuntamiento de Albacete www.albacete.es

– Espacio web Centro Joven Albacete: www.albacetejoven.es

– Portal Joven de Castilla-La Mancha <http://www.portaljovenclm.com/>

– Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha www.jccm.es

– La Asociación del Carné Joven Europeo (EYCA) <https://www.eyca.org>

– La Red Española de Albergues Juveniles <http://www.reaj.com/>

MATERIAL SOBRE GESTIÓN DE SERVICIOS DE JUVENTUD

– Manual para la gestión de la intervención social. Fernando Fantova. Ed. CCS.

– Elaboración de proyectos sociales. Gloria Pérez Serrano. Ed. Narcea.

– El libro de las habilidades de comunicación. Carlos J. van-der Hofstadt Román. Ed. Diaz de Santos.

– Psicología social de la comunicación. Yolanda Pastor Ed. Pirámide.

– Manual de evaluación para políticas, planes, programas y actividades de Juventud. Domingo Comas Arnau, INJUVE (2008).

Se advierte que esta es la bibliografía mínima de referencia para la preparación de las pruebas y constituye un material de apoyo de carácter orientativo, que en modo alguno agota la materia de la que trata, ni ha de entenderse como garantía de superación de las pruebas. El contenido de esta bibliografía no compromete al órgano de selección, que está sometido únicamente a las reglas, baremos o valoraciones de aplicación al proceso selectivo.

Albacete, febrero de 2018.

1.218



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albacete, en sesión de fecha 27 de marzo de 2018, acordó aprobar la modificación de la base segunda de las bases específicas y convocatoria para la provisión de una plaza de Informador/a-Dinamizador/a Juvenil, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2016, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de diciembre de 2017, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete n.º 18, de 12 de febrero de 2018, cuya redacción pasa a ser la siguiente:

(...)

Base segunda: Requisitos de participación.

Además de reunir los requisitos que se indican en las bases generales, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 29 de marzo de 2017 (BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete n.º 44, de fecha 17 de abril de 2017), deberán estar en posesión o en condición de obtener antes de que termine el plazo de presentación de instancias, el título de Bachiller o Técnico, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes.

En todo caso, la equivalencia deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

(...)

6.353